



# Resolución Viceministerial

**Nro. 108-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **17 AGO. 2015**

**VISTO**, la solicitud de fecha 14 de julio de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Roberto Lorenzo Pimentel Nita, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-09112; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 1 de agosto de 2014, se aprobó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey (Temporada 2014)", a cargo del Doctor Miłosz Pawel Giersz, con R.N.A. N° AG-0202 y del Licenciado Roberto Lorenzo Pimentel Nita, con R.N.A. N° DP-09112, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Castillo de Huarmey, en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de julio de 2015, el Licenciado Roberto Lorenzo Pimentel Nita, solicitó la exportación de treinta y nueve (39) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey (Temporada 2014)", para ser sometidas a análisis de isótopos estables, de tipo destructivo, en el Bone Chemistry Lab de la Universidad de Florida, Estado de Florida, Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la sede del referido laboratorio por la señora Weronika Hanna Tomczyk, de nacionalidad polaca, identificada con Pasaporte N° EC 6178970;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1299-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 5 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que



M. Chulan C.



toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Licenciado Roberto Lorenzo Pimentel Nita, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-09112, la exportación de treinta y nueve (39) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Castillo de Huarmey (Temporada 2014)", para ser sometidas a análisis de isótopos estables, de tipo destructivo, en el Bone Chemistry Lab de la Universidad de Florida, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las treinta y nueve (39) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las treinta y nueve (39) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la señora Weronika Hanna Tomczyk, de nacionalidad polaca, identificada con Pasaporte N° EC 6178970, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año, un informe detallado de los resultados del análisis de las treinta y nueve (39) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del



M. Chulan C.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 108-2015-VMPCIC-MC**

Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

**Ministerio de Cultura**

.....  
**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceeministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destruyctivo	Cantidad	Lugar
Óseo animal	Isótopos Estables	SI	39	Bone Chemistry Lab de la Universidad de Florida, Estado de Florida, Estados Unidos de América
Total de muestras			39	

